



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 254-2018-MPH-GM

Huaral, 20 de setiembre del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

Informe Nº 518-2018-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 17 de setiembre del 2018 de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico (e), e Informe Nº 170-2018-MPH-GDUR de fecha 17 de setiembre del 2018 mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE CRUZ BLANCA- MATUCANA, DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

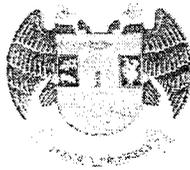
Que, el numeral 1º del Artículo 178º -Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que 1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité."



Que, mediante Informe Nº 518-2018-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 17 de setiembre del 2018 la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico solicita la conformación de Comité de recepción de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE CRUZ BLANCA- MATUCANA, DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA", en mérito a lo solicitado por el Supervisor de Obra mediante Informe Nº 25-2018/S-RMVH de fecha 15 de setiembre del 2018 en el cual solicita la recepción de la obra.

Que, a través del Informe Nº 170-2018-MPH-GDUR de fecha 17 de setiembre del 2018 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en cumplimiento al Art. 178º.- Recepción de Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, propone al personal para la conformación de Comité de Recepción de la Obra: "Creación del Servicio de Protección contra Inundaciones en la Localidad de Cruz Blanca- Matucana, Distrito de Aucallama, Provincia de Huaral - Lima" de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Ing. Rubén Moisés Ramírez Guillermo
- Presidente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 254-2018-MPH-GM

- Sub Gerente de Obras Publicas y Equipo Mecánico - 1º Miembro
Ing. Juvér Bailón Huerta (e)
- Supervisor de Obra - 2º Miembro
Ing. Rosa Maribel Vivanco Hernández
- Gerente de Administración y Finanzas - 3º Miembro
Ing. Fermín Wilfredo Castro Cabanillas

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY Nº 30225 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE D.S. Nº 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE CRUZ BLANCA-MATUCANA, DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA", en estricto cumplimiento de la normatividad vigente; el mismo que estará conformado por los siguientes:

COMITÉ:

1. ING. RUBEN MOISES RAMIREZ GUILLERMO..... *Presidente*
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
2. ING. JUVER BAILON HUERTA *1º Miembro*
SUB GERENTE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO (E)
3. ING. ROSA MARIBEL VIVANCO HERNÁNDEZ *2º Miembro*
SUPERVISOR DE OBRA
4. ING. FERMIN WILFREDO CASTRO CABANILLAS..... *3º Miembro*
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ARTICULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DESIGNADO, junto con el Contratista procederán a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar la correcta ejecución de la obra y de existir observaciones no se recibirá la obra procediendo conforme a lo establecido en el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal